



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2014-00087-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Bella Argenis Osorio Montes

Con fundamento en la anterior constancia secretarial y conforme los documentos aportados visible a folios 98 al 114 del expediente, **ACEPTESE** la cesión del crédito y garantía dentro del proceso de la referencia, que efectúa el ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su representante legal a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-; en la forma y términos pactados en el escrito visible a folio 99 del expediente.

Para todos los efectos **RECONOZCASE** a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-, como CESIONARIA, en todos los derechos y obligaciones derivados de este proceso que le correspondían al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

RECONOZCASE personería jurídica a la Doctora MARÍA CONSUELO ORDUZ SOTAQUIRÁ, para actuar en las presentes diligencias como apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ